

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2015-00726-00

En atención a que el abogado FERNANDO ORTIZ VERJAS apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM, el abogado SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO apoderado de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. y la abogada LAURA MARCELA QUINCHANEGUA PULIDO apoderada judicial de la E.P.S. FAMISANAR S.A.S. en cumplimiento del auto de 27 de agosto de 2020, informaron los canales digitales para atender el proceso, se tendrán en cuenta los mismos para efectos procesales así:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
notificacionesjudiciales@cafam.com.co
telefono: 646 8000

FERNANDO ORTIZ VERJAN
ferorve@yahoo.com
telefono: 3105680287

ALLIANZ SEGUROSS.A.
notificacionesjudiciales@allianz.co

SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO
Servio.caicedo@gmail.com
Telefono: 3005564488

E.P.S. FAMISANAR S.A.S.
notificaciones@famisanar.com.co

LAURA MARCELA QUINCHANEGUA PULIDO
lquinchanegua@famisanar.com.co

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA los canales digitales informados por los abogados FERNANDO ORTIZ VERJAS apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM, SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO apoderado de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. y LAURA MARCELA QUINCHANEGUA PULIDO

apoderada judicial de la E.P.S. FAMISANAR S.A.S., para los efectos procesales pertinentes conforme al artículo 3º del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **42** hoy **14 de mayo de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCIO PINZÓN CALDERÓN
SECRETARIO